



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO



ARCON - GUCON - 17.2

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Mayor
LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
Responsable Seguimiento Contractual
Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos
Bogotá D.C.

Asunto: comunicación designación supervisión de la orden de compra No. 54055.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra No. 54055, del 26 de agosto de 2020, celebrada entre la Policía Nacional y la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., cuyo instrumento de agregación es "Dotaciones de Vestuario III", por medio del cual se realizó la adquisición de calzado civil para el personal de auxiliares de la policía masculino que se licencian en el mes de febrero de 2021, de acuerdo a lo establecido en la ley 1861 del 04 de agosto de 2017, de igual manera se envía copia de la aprobación de la garantía de cumplimiento, precisando que los documentos en mención se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado.

De acuerdo a lo anterior, me permito notificar la designación de la supervisión de la orden de compra en mención, para efectos de que se realicen los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la POLIRED.

El informe de supervisión debe allegarse en documento impreso y radicarse a través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP), presentándose de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes en caso que la periodicidad sea mensual, empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado **"INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL"** vinculado al código **"2BS-FR-0019"**, precisando que deben seguirse las instrucciones de diligenciamiento contenidas en el mismo, agregando debe realizarse la publicación del informe y la actualización del **"Balance de Pagos y Balance de Entregas"** a través del SECOP II.

Por otra parte, es importante que el informe de supervisión sea suscrito por el competente, es decir por quien efectivamente ostente el cargo sobre el cual recae el ejercicio de la supervisión del contrato, esto con el propósito de evitar que se presente un escenario de inducción al error a la Administración que pueda derivar en efectos adversos de diferente índole, tanto para la supervisión como para la Administración.

Culminada la ejecución del contrato, efectuados los pagos al contratista y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá efectuar la presentación del informe final de ejecución y el proyecto de acta de liquidación del contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional.

Adicionalmente, se remite para conocimiento copia de la comunicación oficial electrónica No. S-2020-021262-DIRAF cuyo asunto es *“recomendaciones generales vinculadas al ejercicio de la supervisión y coordinación”*.

Atentamente,

@Firma

Anexo: Si.

KR 59 26 21
Teléfono: 3159744
diraf.arcon-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA